

REGLAMENTO
CURSO ESCOLAR 2019-2020



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO
FECHA: 05.06.19

CENTRO UNIVERSITARIO MÉXICO, A.C.

ACUERDO CIRE NÚM. 112/42 DEL 11 DE FEBRERO DE 1942

CLAVE DE INCORPORACIÓN UNAM 1009

REGLAMENTO

MISIÓN

Facilitar el desarrollo humano integral de nuestros alumnos para que sean capaces de responder a los retos de la vida desde el carisma marista.



VISIÓN

En el año 2023, el Centro Universitario México, A.C., es reconocido como una institución educativa de excelencia académica e integral, donde la presencia, sencillez, espíritu de familia, amor al trabajo y amor a María, se constituyen como los principales rasgos de nuestra espiritualidad; abiertos a los cambios de la sociedad, fortaleciendo la competitividad de nuestros egresados, así como el profesionalismo de nuestros educadores.

Ideario:

El CUM es una institución educativa de nivel preparatoria, con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y cuyo titular es el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, Provincia de México Central.

Con base en nuestra Misión y Visión nos proponemos los siguientes principios como ideario:

En lo espiritual:

- Ser un Centro Católico comprometido con la doctrina de Cristo.
- Que sea Cristo –Camino, Verdad, y Vida– para todos los que integran esta Comunidad Educativa.
- Que el Evangelio ilumine, inspire y guíe la instrucción, educación y formación.

En lo Académico:

- Cumplir con los programas y perfiles formulados por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) y la UNAM.
- Hacer del joven Marista un SER útil a México.

En su metodología:

- Seguimos la teoría y práctica de la pedagogía Marista inspirada en las enseñanzas de Marcelino Champagnat.
- Trabajamos en un ambiente de fe, servicio y amistad con altos ideales de disciplina y constancia.
- Los que integramos esta comunidad nos comprometemos a trabajar en el servicio a los demás, especialmente los más necesitados.
- Respetamos la diversidad de pensamiento de la comunidad que nos conforma y rodea.

Desde su fundación en 1948, el Centro Universitario México A.C., ha procurado brindar a sus alumnos una educación integral de excelencia que contribuya a su armonioso desarrollo y posterior desenvolvimiento en los diferentes ámbitos de la vida.

Integrante de la comunidad educativa marista, el CUM tiene como fundamento de su pedagogía, inspirada en las directrices de San Marcelino Champagnat, proporcionar a los jóvenes una preparación académica e intelectual acorde con las cambiantes exigencias de la época y las circunstancias propias del país, sin descuidar la formación de la persona en los valores humanos.

Estudio sistemático de asignaturas científicas, humanísticas y sociales; actividades estéticas y deportivas; adiestramiento en nuevas tecnologías y métodos de investigación; educación cívica y orientación vocacional; cultura religiosa y un grupo especial para personas con capacidades diferentes. Todo ello conforma el vasto programa de trabajo que cotidianamente se lleva a cabo en las instalaciones de nuestro plantel.

Con este enfoque, la disciplina reviste un carácter prioritario que de ninguna manera coarta la libertad del alumno, pero sí le exige respeto, convicción y responsabilidad, indispensables para el aprendizaje en un ambiente de solidaria superación. No es otro el propósito de la normatividad que exponemos en estas páginas, cuyo cumplimiento, sin excepciones, acredita el prestigio de nuestra escuela y, sobre todo, beneficia a los propios educandos.

El CUM es una escuela de orientación católica que respeta la pluralidad de creencias y la libertad de expresión y, por lo tanto, sustentado en estos mismos principios que ampara nuestra Constitución, ejerce su derecho a la enseñanza de la doctrina cristiana como cultura religiosa y forma de vida.

Normas de Convivencia y Reglamento Académico para el alumnado

El Reglamento Interno del CUM tiende a facilitar las relaciones entre los miembros que constituyen su Comunidad Educativa. El hecho de inscribirse en el Centro Universitario México implica para el alumno y sus padres o tutores, la obligación de aceptar todas las disposiciones e indicaciones, sean verbales o escritas.

1. El ambiente educativo y el crecimiento integral de las personas en el CUM se consiguen de forma especial mediante la observancia de las siguientes normas de convivencia:

- El comportamiento respetuoso de acuerdo a las normas morales y principios religiosos.
- El respeto a las personas de la Comunidad Educativa dentro y fuera del plantel.
- El sentido de la sinceridad y la verdad, ante todo el abstenerse de las falsificaciones y trampas, tanto hacia los padres como a los profesores y compañeros.
- La actitud positiva ante los avisos, disposiciones, correcciones y el cumplimiento de las responsabilidades y sanciones.
- La cooperación en las actividades académicas o de convivencia.
- El respeto a los bienes ajenos.
- El cuidado del aseo y presentación personal y la corrección en el trato social.
- El hacer buen uso del edificio, instalaciones, material y mobiliario del plantel.
- La asistencia regular y puntual a las actividades académicas y las demás organizadas por el plantel.





SECRETARÍA GENERAL
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO

- La permanencia en el plantel durante la jornada escolar.
- La entrega oportuna de la boleta de calificaciones, comunicados y como del acuse de recibo cuando así sea requerido.
- El vocabulario habitualmente correcto y educado.

2. La Ley General de Educación señala textualmente en el Artículo 42: *"En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.*

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.

En caso de que las y los educadores, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente."

En consecuencia, el Centro Universitario México, A. C., como parte de la Red Internacional de Colegios Maristas está avanzando hacia la construcción de un ambiente libre de cualquier forma de violencia contra cualquier miembro de la comunidad, especialmente contra los adolescentes que asisten a nuestras aulas.

El C.U.M. se adhiere al principio de cero tolerancia ante cualquier tipo de acoso o violencia cometida contra los miembros de nuestra comunidad educativa, para lo cual precisamos que:

- Toda denuncia presentada será atendida a través de las instancias correspondientes.
- La institución dará seguimiento a las denuncias recibidas garantizando la salvaguarda de la integridad de las personas.
- La información proporcionada será tratada con la merecida privacidad y recibida por la instancia responsable de dar seguimiento.

3. Todo alumno y sus padres o tutores, por el solo hecho de contratar los servicios educativos del Centro Universitario México, A.C. aceptan este reglamento al que quedan sujetos, considerándolo como parte del contrato de servicios educativos que se firmó al momento de inscribirse y que está regulado por el Acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

4. El desconocimiento del presente reglamento o de alguna de sus partes no exime a padres y alumnos de la responsabilidad que implica su cumplimiento. Asimismo, cuando así corresponda, las normas establecidas en el presente reglamento se aplican por igual a todos los padres de familia y alumnos sin excepción y para todo tipo de actividad que promueva o lleve a cabo la institución dentro o fuera de sus instalaciones.

5. El estudio constituye el deber básico de cada alumno y conlleva el aprovechamiento de sus habilidades y aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten, con la finalidad de alcanzar una buena preparación humana integral. Este deber se concreta

en la obligación de asistir a clases, respetar el calendario escolar y el horario establecido, realizar las actividades escolares asignadas por los profesores y respetar el ejercicio de su propio derecho y el de sus compañeros al estudio y su proceso formativo.

6. El primer día de clases, los alumnos conocerán el grupo que les corresponde para cursar el nuevo año escolar. Los alumnos son asignados a un salón de acuerdo a los criterios considerados por la Dirección General, a quien compete esta prerrogativa, por lo que no se realizan cambios de grupo.

7. Los grupos de clase son heterogéneos, conformados por alumnos y alumnas con distintos conocimientos, intereses, actitudes, habilidades y ritmos de trabajo. Esta variedad se trabaja desde una perspectiva didáctica que considera la diversidad como una ventaja pedagógica que propicia la interacción entre los alumnos y el desarrollo de su autonomía, autoafirmación y habilidades sociales.

8. El calendario escolar interno, basado en el de la DGIRE, es un documento guía de las actividades que realizará el colegio a lo largo del curso lectivo. Aquellas actividades que por motivos extraordinarios llegarán a surgir, reprogramarse o cancelar, serán notificadas a la comunidad educativa a través de circular. Asimismo, cualquier adecuación al calendario será notificada de manera oficial.

9. Los alumnos han de propiciar el diálogo entre sus padres y sus maestros, y la entrevista padres-maestros, lejos de ser un cumplimiento o una molestia, debe considerarse como deseable e imprescindible para trabajar de acuerdo en el buen desarrollo del alumno.

Para un mejor funcionamiento, cualquier entrevista debe concertarse de antemano en cuanto a fecha y hora en la recepción del plantel, ya sea personalmente o bien por teléfono.

10. Cuando un asunto de salud o de otra índole requiera la presencia de algún padre de familia en el colegio, el contacto se realizará a través de la recepción del plantel, no estando permitido al alumno hacerlo por iniciativa propia.

11. En la enfermería del plantel se proporcionarán los primeros auxilios a los alumnos que así lo requieran. Si la persona responsable de este servicio considera que el alumno amerita otro tipo de atención, dará aviso a los padres de familia para la canalización correspondiente. En caso de emergencia y de no localizar a los padres, la escuela encauzará al alumno a una atención médica especializada.

Por otras razones que no sea la atención de urgencia, no está permitido a los alumnos permanecer en la enfermería durante los tiempos de clases o recesos.

12. Al ingresar a la institución el alumnado cuenta con un seguro contra accidentes, vigente por el año lectivo, para aquellas eventualidades ocurridas dentro de las instalaciones del plantel o en actividades organizadas por el mismo. Iniciado el curso escolar se hace llegar a los padres de familia una circular con información sobre la cobertura de dicho seguro y el procedimiento a seguir para su aplicación.



13. Los padres o tutores deberán notificar de inmediato a la recepción del colegio cualquier cambio de domicilio o número telefónico, con la finalidad de mantener actualizados los datos familiares o para su pronta localización en caso de emergencia.

14. Todos los alumnos ejercen su corresponsabilidad para hacer un buen uso del edificio, de las instalaciones, del mobiliario y del material escolar, así como de mantener el orden y la limpieza en todos los salones, patios y pasillos del colegio. La basura será depositada en los botes designados para ella y el uso de los baños se hará de tal forma que contribuya a mantenerlos limpios.

Calificaciones, Exámenes y Promedios

15. La UNAM expedirá certificados de estudios a los alumnos que hayan realizado estudios en las instituciones que como el CUM forman parte del Sistema Incorporado, cuyo registro se haya formalizado ante la DGIRE y cumplan con los requisitos académico-administrativos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en su normativa. Se formaliza el registro de los alumnos cuando los documentos personales y académicos que avalan estudios previos, cumplen con los requisitos de autenticidad, validez y legalidad.

16. Los aspectos a evaluar en cada materia los recibirá el alumno en la síntesis programática que al iniciar el curso escolar entrega cada maestro, así como los criterios y productos a evaluar, considerando un porcentaje del 40% en los exámenes parciales de cada periodo.

En las materias teórico-prácticas, el laboratorio será evaluado con un porcentaje del 30%. La participación en clase, tareas, trabajos, etc., tendrán la ponderación que el maestro de cada asignatura considere.

17. El maestro calificará a los alumnos tomando en cuenta:

- Su participación en clase y desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales.
- Los exámenes ordinarios (1ª y/o 2ª vuelta)
- Los exámenes extraordinarios

18. El curso escolar comprende cinco periodos de evaluación. La escala numérica para calificar abarca de 0 a 10.00 por lo tanto la calificación mínima aprobatoria es 6.00 (seis).

Las calificaciones parciales (aprobatórias o reprobatórias) que obtenga el alumno se registrarán, tanto en la boleta como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.

19. Los maestros registran las calificaciones académicas y de conducta, así como las faltas de asistencia en el sistema de calificaciones del CUM, por lo que se recomienda a los padres o tutores consulten periódicamente dicha información. Además, el maestro titular entrega a sus alumnos la boleta de calificaciones correspondiente a cada periodo, misma que deberá ser firmada por los padres o tutores en un plazo máximo de una semana.



20. Los exámenes finales ordinarios, de 1ª y 2ª vuelta y extraordinarios se realizan en el periodo señalado por la DGIRE, por lo que el colegio no está facultado para su aplicación fuera de las fechas autorizadas. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de los dos periodos ordinarios o en ambos. Si se acredita la asignatura en alguno de ellos, la calificación final será definitiva, sin posibilidad de renunciar a una calificación aprobatoria

21. Es requisito indispensable que el alumno lleve consigo siempre su credencial del colegio y de UNAM SI. Para los exámenes finales y/o extraordinarios debe traer consigo ambas y la del colegio perforada por la administración.

22. Para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar, deberá ser de 8.00 (ocho) y tener, al menos, el 80% de asistencias.

23. La calificación final se da a conocer de acuerdo con los indicadores de la UNAM, según la escala de evaluación 5 a 10, AC (Acreditada) o NP (No presentó).

24. La revisión de examen ordinario y extraordinario es un derecho del alumno y se concede a la fecha estipulada o puede solicitarla en Servicios Escolares en el transcurso de los 10 días siguientes a la notificación de su calificación.

La revisión de examen se hace una sola vez y, al concluir, deberá quedar consignada en el mismo examen con la firma y el nombre del alumno, así como la fecha correspondiente.

25. El alumno que haya reprobado alguna materia (por no haberla cursado, por no haber acreditado la asignatura en examen ordinario o por no haber cubierto el 80% de asistencia), tendrá derecho a realizar Examen Extraordinario en las fechas indicadas por la Dirección. En estos exámenes no se toma en cuenta el promedio y deben abarcar todo el programa.

26. De acuerdo con la legislación actual, la UNAM solamente autoriza a presentar, en examen extraordinario, en la institución de su última inscripción, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes se deberán observar los siguientes criterios:

- Aquéllos que estén por concluir su bachillerato, hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.
- Los que cursaron 4º o 5º año hasta tres asignaturas si son las únicas que adeudan.

27. El calendario y horario de los exámenes ordinarios y extraordinarios será respetado conforme a lo autorizado por la DGIRE. No se puede presentar el examen en otro momento. La calificación final se calcula de la siguiente manera:

- Obtiene un promedio de los cinco periodos.
- Presenta examen final ordinario en primera vuelta.
- La calificación final ordinaria se obtiene $(a+b)/2$. Si resultara una calificación reprobatoria, presenta examen final ordinario en segunda vuelta y se hacen los mismos cálculos del inciso anterior.



En la calificación final el punto cinco sube únicamente cuando ésta sea aprobatoria. (5.00 a 5.99= 5; 6.5 =7; 7.5 = 8; etc.).

28. El alumno tiene derecho a presentar el examen final ordinario en primera y/o segunda vueltas en las fechas y horarios señalados.

Premios y reconocimientos

29. Honor: Se concede a todo alumno que al final del curso escolar obtenga un promedio general de 9.5 y no acumule más de diez ausencias.

30. Diploma de constancia: Se concede a todo alumno que haya cursado ininterrumpidamente sus estudios desde Primaria hasta Preparatoria en los Colegios Maristas.

31. Diploma: Se concede Diploma de Bachiller al alumno que termine el 6º año con todas sus materias aprobadas, siempre y cuando no haya recibido dos o más reportes. Obtendrá sello dorado el alumno que en sus tres años de bachillerato obtenga un promedio mínimo de 9:00 (nueve)

32. Mención honorífica: Se concederá a todo alumno que durante los tres años de estudios en el CUM obtenga un promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco).

33. Premio Marcelino Champagnat: Se concede a todo alumno que durante los tres años de estudios en el CUM obtenga un promedio de 10 (diez). Si nadie lo obtiene, se concederá PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA al promedio más alto.

Derechos de los alumnos

34. El alumno tiene derecho a recibir los servicios educativos que brinda el Centro Universitario México con la calidad y calidez debidas. Todo alumno recibirá la formación e información mediante la impartición de clases y demás actividades académicas, extraescolares, deportivas y religiosas.

35. Tendrá derecho al uso de las aulas, laboratorios, biblioteca y demás instalaciones del plantel, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades escolares, así como a recibir los servicios de la oficina de Servicios Escolares y Administración en los horarios y términos establecidos. Por su parte, el alumno hará uso correcto de las instalaciones del Colegio.

36. Asimismo, tiene derecho a presentar los exámenes parciales y finales de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

37. El alumno tiene derecho a recibir el reglamento interno en el momento de su inscripción.

38. El alumno tiene derecho a recibir su credencial UNAM SI.

39. El alumno tiene derecho a recibir el mapa curricular de plan de estudios y las síntesis de los programas de cada asignatura, las cuales podrá descargar de la página de internet del CUM.



40. El alumno tiene derecho a recibir la revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la DGIRE
41. El alumno tiene derecho a recibir la impresión de la tira de asignaturas obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
42. El alumno tiene derecho a recibir al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
43. El alumno tiene derecho a recibir la información sobre el programa de vinculación y extensión universitaria de la DGIRE.

Obligaciones de los alumnos

44. El alumno debe observar una actitud respetuosa con directivos, maestros, personal administrativo y de servicio del colegio. Además, deberá guardarles la consideración y respeto a su persona, indicaciones y en el ejercicio de su gestión.
45. La asistencia a clases deberá ser constante, sin omitir las actividades especiales organizadas por colegio. En las actividades escolares los alumnos se esforzarán por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.
46. Durante su permanencia en el aula y durante la participación en eventos organizados por la escuela, los alumnos deben ser elementos positivos en la marcha general de las actividades, demostrándolo con su atención, responsabilidad y colaboración en el desarrollo eficiente del trabajo personal y colectivo.
47. En las actividades, campañas y concursos que se organicen en el plantel, los alumnos deben participar con espíritu dinámico y comprometido. Son un medio de educación que ayuda a despojarnos del individualismo y nos ayudan a pensar en los demás, sobre todo en los menos favorecidos, y a adquirir una mentalidad de compromiso, participación, de integración y de desarrollo total de la persona.
48. El compañerismo y el sentido de pertenencia que une al alumnado del CUM obliga a todos sus miembros a un mutuo respeto, consideración e interés por las actividades cívicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas en las que participan sus compañeros.
49. Los alumnos respetarán el lugar asignado por el maestro titular para su colocación en el salón de clases. Esta distribución podrá ser modificada por el titular, durante el ciclo escolar.
50. Las expresiones de cariño y afecto entre el alumnado se manifestarán de manera sencilla y cuidadosa, en relación con los lugares, los momentos y sobre todo las personas, ajustándose a las normas de la decencia, la prudencia y el respeto a sí mismo y a los demás. Por lo tanto, los abrazos prolongados, besos y caricias no están permitidos como manifestación de una relación amistosa o de noviazgo.



51. El teléfono celular y tecnologías multimedia en ningún caso deben ser utilizados en horas de clases, (a no ser que por razones pedagógicas el maestro de una asignatura lo llegue a autorizar para una clase determinada), en la capilla o en actos de carácter público, realizados en auditorio, gimnasio u otros lugares definidos en su oportunidad. El uso de audífonos queda expresamente prohibido en los lugares anteriormente señalados, dando la opción de su uso durante los recesos.

52. Los estudiantes tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones señaladas en este Reglamento con respecto a la vestimenta y presentación personal. Esta normativa tiene el propósito de asegurar que la apariencia del estudiante no afecte la salud, la seguridad, la limpieza o el ambiente de aprendizaje.

La ropa que se use para venir al CUM debe ser cómoda, apropiada para el trabajo escolar y las formalidades de un ambiente escolar. La vestimenta ha de ser acorde y respetuosa con el Ideario del colegio, de modo que la imagen personal de cada alumno refleje respeto hacia las personas con las que convive.

Por consiguiente, no está permitido usar artículos, marcas o prendas de vestir con frases o imágenes que sean ofensivas, sugestivas, indecorosas, o asociadas con grupos delictivos, o el fomento del uso de drogas, tabaco, alcohol, violencia, armas, o que apoye la discriminación basada en discapacidad, nacionalidad, estado civil, religión, sexo u orientación sexual.

El atuendo no debe estar raído, tener agujeros o rasgaduras, incluyendo alteraciones de fábrica. No se permiten telas demasiado delgadas, transparentes o que se adhieran a la piel, evitando asimismo ropa excesivamente apretada o ajustada o que deje al descubierto la cintura o deje ver la ropa interior. En el uso de camisas, blusas y playeras se mantendrá un corte tradicional, evitando los *tops* cortos y/o deportivos. Los pantalones cortos, el vestido o la falda deben tocar por lo menos la parte superior de la rodilla.

53. Los padres deben estar al tanto de lo que visten sus hijos para asistir al colegio y recordar que el mismo es un lugar de formación y aprendizaje. En ningún caso el incumplimiento de la normativa sobre el vestuario conlleva la prohibición de ingresar al plantel o al salón de clases; sin embargo, se podrá solicitar a los padres que hagan llegar al alumno la vestimenta apropiada. De llegar a sancionar una falta al código de vestimenta, el procedimiento se aplicará solamente después de haber tenido el alumno la oportunidad de corregir la infracción.

54. En determinados días, como el inicio del curso escolar o aquéllos en que se rinden honores a la bandera y otros que señale la Dirección General, los educandos asisten de gala: los alumnos con traje, corbata y zapatos de vestir y las alumnas portarán una vestimenta acorde a la ocasión: vestido, falda, pantalón y blusa de vestir. El traje sastre se considera en esta categoría.

55. Es responsabilidad del alumno el cuidado de sus libros y demás material escolar requerido, así como de cualquier otro objeto de su propiedad que traiga consigo al plantel, por lo que el Colegio no adquiere ninguna responsabilidad por la pérdida o extravío de cualquier objeto que el alumno haya ingresado a las instalaciones escolares.



Se recomienda a los alumnos no traer al colegio aparatos o artículos de valor que no sean indispensables para el quehacer escolar. En caso de traer algo de valor, depositarlo en la Dirección del Colegio.

56. Es obligación del alumno cumplir, en lo aplicable con la legislación universitaria.
57. Es obligación del alumno entregar al CUM los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE.
58. Es obligación de los alumnos de primer ingreso, registrar su expediente digital a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
59. Es obligación del alumno conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
60. Es obligación del alumno identificarse en el interior del CUM y a requerimiento de cualquier autoridad de la DGIRE, con su credencial UNAM SI.
61. Es obligación del alumno cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, establecidos en el plan de estudios correspondiente.
62. Es obligación del alumno revisar y firmar de conformidad, en su caso, la tira de asignaturas que les proporcione el Director Técnico, a través de Servicios Escolares.
63. Es obligación del alumno conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
64. Es obligación del alumno cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
65. La reglamentación de la UNAM señala expresamente a los maestros abstenerse de impartir clases particulares, remuneradas o no, a sus propios alumnos.
66. Dentro del colegio queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos psicotrópicos sin prescripción médica, bebidas embriagantes y drogas de cualquier tipo. La restricción incluye el uso de cigarros electrónicos.
67. Está estrictamente prohibido ingresar a las instalaciones del CUM portando balines, pistolas a fuego, manoplas, navajas, cuchillos, balas, cualquier tipo de arma blanca o de fuego, artefactos incendiarios y explosivos, es decir, cualquier tipo de elemento que pueda generar un daño a sí mismo y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se retendrá cualquiera de los anteriores objetos requisados por maestros o cualquier autoridad del plantel y se aplicará sanción según corresponda, sin perjuicio de la denuncia a las autoridades competentes.

Evaluación del comportamiento

68. La evaluación del comportamiento cumple un objetivo formativo motivacional, está a cargo de cada docente y de los responsables de Prefectura. Esta evaluación se realiza a partir de indicadores referidos a los valores éticos y de convivencia, ya señalados en el presente reglamento, tales como los siguientes: respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, cumplimiento de las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, la actitud del alumno en el plantel, su espíritu de trabajo, así como la participación y colaboración en las actividades de apoyo a la escuela y en todas sus actividades.

69. Las faltas de conducta de los alumnos podrán ser reportadas por personal docente, administrativo o de intendencia.

70. De presentarse el caso, los profesores corrigen pedagógica y razonadamente a los alumnos que manifiestan conductas opuestas a las normas de convivencia o a algún punto del reglamento, respetando siempre la dignidad de la persona y evitando en todo momento las sanciones humillantes, físicas o corporales.

71. No podrán imponerse castigos colectivos si no se comprueba la culpabilidad de todos los alumnos que vayan a ser sancionados. Tampoco están permitidas las sanciones en especie que impliquen la entrega de productos al resto del alumnado.

72. Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa y deben considerar la edad y etapa de desarrollo del alumno y las circunstancias alrededor del incidente de mal comportamiento antes de imponer una medida disciplinaria. Serán proporcionales a las faltas u omisiones cometidas y a sus consecuencias. Cuando así se crea conveniente, pueden complementarse con la participación de los padres, llegando al acuerdo con el maestro en el tipo de colaboración que cada una de las partes debe de asumir.

73. Algunos de los comportamientos represensibles de los alumnos que den lugar a medidas disciplinarias, son una forma de conflictos escolares que se tratarán bajo la figura de la mediación, mientras que otros, sí requerirán de una sanción, resultado de un procedimiento para su aplicación.

El maestro podrá recurrir a llamadas de atención, amonestaciones verbales o escritas, aviso de conducta o entrevista con los padres de familia. Las acciones correctivas relacionadas con la conducta en ningún caso afectarán la evaluación académica.

74. Los docentes realizarán la evaluación del comportamiento que un alumno tenga durante el desarrollo de sus clases. Esta nota de conducta quedará asentada en la boleta de calificaciones de cada periodo, utilizando enteros en una escala de 5 a 10.

75. En algunos casos, cuando el comportamiento del alumno es poco satisfactorio y falla reiteradamente en el cumplimiento de las normas de convivencia se le podrá extender un aviso de conducta, que es un comunicado formal a los padres o tutores de un alumno,

haciéndoles mención sobre hechos y actitudes negativas que deben ser superados y la importancia que tienen los valores o principios afectados.

76. El reporte es una sanción y una llamada de atención por una falta grave de disciplina o conducta en el colegio o sus alrededores. De la aplicación de un reporte derivan las siguientes consecuencias:

- a) El primer reporte causa amonestación por escrito y la notificación del hecho a los padres del alumno.
- b) El segundo reporte conlleva la suspensión por un día lectivo y una nota de 5.0 en conducta en la materia del maestro que aplicó la sanción.
- c) El tercer reporte causará además de la nota reprobatoria, la suspensión por dos días lectivos.
- d) El cuarto reporte significa la expulsión definitiva del colegio.

En todos los casos de reporte, el maestro que sanciona informa a los padres de familia o tutores la falta cometida y firmarán éstos la forma correspondiente de enterados. El alumno perderá los puntos de las materias evaluadas durante las ausencias a causa del reporte o expulsión temporal y no tendrá oportunidad de reponer exámenes que se hubieran realizado.

77. A modo de orientación se enumeran algunas situaciones que normalmente se consideran como muy graves y cuya sanción puede implicar la suspensión temporal o definitiva:

- Falta de respeto u oposición sistemática a profesores y demás personas responsables de las actividades educativas y del funcionamiento del colegio.
- La agresión física, verbal o psicológica contra otros miembros de la comunidad educativa.
- Apropiarse de las cosas ajenas.
- No presentarse a clases cuando ha sido enviado al colegio o salir de él sin permiso.
- Estropear intencionalmente el inmueble o material escolar.
- Incumplimiento continuo de indicaciones o puntos del reglamento.
- Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- Reiterada actitud negativa ante los avisos.
- Conducta perjudicial a los demás alumnos.
- Fumar en el plantel
- Distribuir, consumir o inducir al consumo de bebidas embriagantes o drogas en el plantel; asimismo entrar o permanecer en el plantel en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.
- Desaplicación habitual.
- El incumplimiento de las acciones correctivas impuestas.
- Las acciones fraudulentas como el plagio, la copia, la falsificación, el soborno o la suplantación.
- Aquéllas otras consideradas como tales por los directivos del plantel.

78. Ningún alumno puede estar fuera del salón durante los periodos de clase. Si la conducta de un alumno impidiera al maestro impartir adecuadamente su clase, éste lo





indicará posteriormente en Prefectura, para establecer la estrategia de corrección más conveniente.

En ningún caso un maestro podrá expulsar o suspender a un alumno por un tiempo determinado o indeterminado.

79. Ante los problemas que se presenten entre los alumnos, se privilegiará el diálogo entre ellos como el mejor camino para la solución del conflicto. Es a la autoridad escolar a la que corresponde intervenir para que, en un clima de respeto, se procure dar la respuesta más conveniente a los problemas que se susciten.

Puntualidad y Asistencia

80. El horario de clases es de 7:00 a 13:50 horas de lunes a viernes. Las actividades extraescolares se realizan fuera de ese horario. El principio y la terminación de cada sesión de clases se indica por medio de un timbre. En caso de retardo, el maestro admitirá al alumno en el aula, sin sanción alguna.

81. A las 7:00 horas suena el timbre para empezar las clases del día. Las puertas de acceso al colegio se cierran a las 7:02 horas. A los alumnos que ingresen entre esa hora y las 7:15 se les registra el retardo y pasan al salón de clases. A quienes lleguen después de las 7:15 les queda registrado el retardo, pero su ingreso al salón de clases será hasta la segunda hora, permaneciendo al interior del plantel hasta ese momento.

Para el ingreso de alumnos posterior a las 7:30 horas se deberá presentar un justificante de los padres que explique la razón del retraso.

Después de las 7:00 horas los alumnos no podrán ingresar con su automóvil al estacionamiento del colegio.

82. Todo alumno debe presentarse puntualmente a clase y su actitud debe ser responsable y atenta. Toda ausencia ha de ser justificada tanto al Coordinador de Asistencias como al Profesor de la materia correspondiente, en un plazo no mayor a una semana. Si algún alumno tuviera necesidad de salir del Colegio durante el horario de clase, solamente lo podrá hacer si viene a recogerlo personalmente uno de sus padres, o algún familiar autorizado, quien podrá hacerlo después de identificarse como tal.

83. Las ausencias por motivos de salud, estudios médicos, trámites personales, viajes, etc. deberán justificarse mediante comunicado escrito y firmado por los padres o tutores del alumno y presentado en la Dirección General en original y copia. Si escriben "*Causa de fuerza mayor*" quiere decir que no pueden justificar la ausencia. La sola receta médica no se acepta como justificante.

El justificante será devuelto al interesado llevando el visto bueno del Director General, o en su ausencia, de la Directora Técnica y luego presentarse a los maestros a partir de la primera clase después de la inasistencia al colegio. Si no hay justificación no se podrá pedir a los maestros aplicar exámenes no presentados o recibir tareas o trabajos pendientes.

84. Si el alumno requiere ausentarse del Colegio durante las horas de clase debido a trámites personales (pasaporte, visas, cartilla militar, etc.) o bien estudios médicos, sus padres deberán notificar por escrito al colegio para que le sea autorizada la entrada o

salida fuera del horario reglamentario, en el entendido que el alumno se retirará solamente si viene a recogerlo personalmente uno de sus padres, o algún familiar autorizado, quien podrá hacerlo después de identificarse como tal.

De darse el caso, el alumno podrá retirarse por su cuenta únicamente si el aviso de los padres así lo señala expresamente.

85. Las familias procurarán que las ausencias sean por razones importantes e ineludibles. El anticipar o prolongar vacaciones o tomar días de asueto no considerados en el calendario escolar autorizado queda bajo responsabilidad de los padres de familia y la Dirección General sólo acusa recibo de la notificación escrita sobre el caso.

86. Toda ausencia, aunque sea justificada, se tomará en cuenta en el momento de hacer el cálculo para verificar que el alumno cubre con el 80% mínimo de asistencias, necesario para tener derecho a presentar examen final ordinario.

87. La Dirección General o Coordinación Académica notificará a los maestros aquellos casos en que sea procedente justificar las ausencias de alumnos, ya sea por enfermedad prolongada o la participación en actividades organizadas por el plantel o en las que éste sea representado.

88. La Dirección General o Coordinación Académica indicará los casos en que sea procedente justificar las ausencias cuando se asiste y/o compete en torneos académicos o deportivos nacionales o internacionales o internacionales en los que participe el Colegio o el alumno.

Disposiciones generales

89. Terminado el tiempo de una clase, a la indicación del maestro respectivo, los alumnos deben salir del salón.

90. Cuando por algún motivo un grupo no cuente con la presencia del maestro, los alumnos deben permanecer en el salón de clase ordenadamente en espera de la indicación correspondiente. El representante de grupo deberá dar el aviso a la Coordinación de Disciplina.

91. La presencia de un alumno en el Colegio lo compromete totalmente a cuidar del mobiliario e instalaciones puestos a su disposición. Será motivo de sanción el mal uso de éstos. Además de la sanción correspondiente, el alumno está obligado a reparar los daños causados a entera satisfacción del Colegio.

92. La biblioteca del plantel funciona de las 8:00 a las 17:00 horas. El alumno debe observar en ella un comportamiento adecuado y seguir las normas establecidas para el aprovechamiento de los servicios que se brindan, conforme al reglamento interno de la biblioteca.

93. Se ofrece al alumnado el servicio de estacionamiento, el cual puede utilizarse conforme a la cuota establecida, de las 6:45 a las 14:00 horas, pero se debe retirar el vehículo en forma inmediata al término de dicho horario. No se permite ingreso de automóviles de alumnos después de las 7:00 horas.



Para que un alumno pueda estacionar su automóvil dentro del CUM, es indispensable que cubra su cuota adquiriendo la tarjeta de monedero electrónico en la Administración y que las placas sean registradas en la Dirección, Informes y Portería.

94. Todos los alumnos deben conducir con precaución dentro del estacionamiento y evitar molestias a los grupos que se encuentran trabajando.

95. Los alumnos no pueden permanecer en su automóvil o en el área de estacionamiento durante los tiempos de clase, ni en los descansos, absteniéndose de utilizar sus aparatos de sonido dentro de las instalaciones.

96. El Colegio no se hace responsable de daños materiales y/o pérdidas de objetos.

97. La credencial interna del Colegio es un documento que identifica al alumno para cualquier situación o trámite dentro del plantel. El alumno debe portarla en todo momento durante su estancia en el Colegio y debe mostrarla siempre que se le solicite. Queda estrictamente prohibido a todos los alumnos el hacer uso indebido de su credencial, especialmente permitir que otra persona la presente como suya. El alumno devolverá a la institución la credencial al solicitar su baja del plantel.

En caso de salida anticipada, con autorización de la dirección el alumno solamente podrá retirarse del plantel mostrando su credencial vigente al personal de vigilancia.

98. La Administración del plantel permanece abierta al público en días hábiles de las 7:30 a las 12:30 horas y recibe en caja los pagos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos.

99. La oficina de Servicios Escolares brinda atención al público de las 9:00 a las 12:30 horas para solicitud y entrega de documentos, constancias de estudio, cartas de buena conducta, historias académicas y de certificados de bachillerato. La expedición de documentos causa estipendios.

Las constancias y cartas se entregarán al alumno al día siguiente de haber hecho la solicitud. Por disposición de la DGIRE, las constancias académicas expedidas por el CUM deben llevar la leyenda "sin valor oficial", al igual que las historias académicas consultadas en internet o emitidas por el CUM.

Solamente las historias académicas emitidas por la UNAM tienen valor oficial.

Los certificados de estudios de bachillerato emitidos por la UNAM, a través de la DGIRE, son documentos de reconocimiento oficial que contienen las calificaciones definitivas obtenidas por el alumno en cada asignatura, durante el respectivo ciclo escolar, como resultado de su promedio o, en su caso, de la presentación de un examen ordinario o extraordinario. Los certificados pueden ser parciales o totales dependiendo del grado que se haya cursado.

Actividades extraescolares

100. El Centro Universitario México ofrece a sus estudiantes la posibilidad de inscribirse y participar en actividades extraescolares (deportivas, artísticas, culturales y científicas), las cuales tienen carácter voluntario y no lucrativo.

110. No está permitido que padres de familia, alumnos u otras personas vendan o promuevan artículos o servicios en las instalaciones del colegio. De igual forma, ningún alumno, sus padres o cualquier otra persona podrán realizar actividades, comerciar o solicitar dinero, mercancías, ayudas o contratar servicios usando el nombre, escudos o logotipos con los términos *CUM, Centro Universitario México, Maristas o Champagnat*, sin la autorización previa y por escrito de la institución, gestionada ante la Administración.

111. Todos los anuncios o avisos que se coloquen en el colegio deben tener la autorización de la Dirección General para ser exhibidos en las áreas que ésta determine. Los anuncios o avisos sin autorización serán retirados del lugar donde hayan sido colocados.

112. En caso necesario, el colegio se reserva el derecho de modificar el presente reglamento dando a conocer los cambios a través de circulares dirigidas a la comunidad escolar. Todos los asuntos o aspectos no previstos o considerados en este reglamento serán resueltos, en su caso, por el Consejo Directivo del plantel.

Becas UNAM

113. El Centro Universitario México otorga las becas correspondientes conforme a lo señalado en el Capítulo XII del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM. Las solicitudes de beca son dictaminadas por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM.

114. Pueden aspirar a obtener una beca los estudiantes mexicanos o extranjeros (en este caso sólo si son hijos de académicos de la UNAM) que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria expedida cada año por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM. Dicha beca se otorga por un año escolar y su renovación es automática cuando el alumno si al concluir el curso escolar se acreditaron las correspondientes asignaturas con un promedio mínimo de 8.00 (ocho). La beca no sufrirá alteración alguna durante el curso escolar en que fue asignada.

115. La beca otorgada por la UNAM comprende las cuotas por concepto de inscripción, colegiaturas e incorporación de estudios a la UNAM, no así el rubro señalado como cuotas varias en el contrato de servicios educativos. Si el alumno a quien se le otorgue la beca ya hubiere pagado los conceptos referidos, dicho monto le será reembolsado por parte del Colegio en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

116. Los alumnos que hayan obtenido la beca por parte de la UNAM, tienen los mismos derechos y obligaciones de todo estudiante del CUM.

Requisitos de Admisión e Inscripciones

117. Para ingresar al Centro Universitario México el aspirante deberá llenar la solicitud previa y entregarla en el lugar indicado en las fechas establecidas, así como cumplir los lineamientos marcados en la solicitud de admisión, a saber:

- Presentar carta de buena conducta y boleta con promedio.

110. No está permitido que padres de familia, alumnos u otras personas vendan o promuevan artículos o servicios en las instalaciones del colegio. De igual forma, ningún alumno, sus padres o cualquier otra persona podrán realizar actividades, comerciar o solicitar dinero, mercancías, ayudas o contratar servicios usando el nombre, escudos o logotipos con los términos *CUM, Centro Universitario México, Maristas o Champagnat*, sin la autorización previa y por escrito de la institución, gestionada ante la Administración.

111. Todos los anuncios o avisos que se coloquen en el colegio deben tener la autorización de la Dirección General para ser exhibidos en las áreas que ésta determine. Los anuncios o avisos sin autorización serán retirados del lugar donde hayan sido colocados.

112. En caso necesario, el colegio se reserva el derecho de modificar el presente reglamento dando a conocer los cambios a través de circulares dirigidas a la comunidad escolar. Todos los asuntos o aspectos no previstos o considerados en este reglamento serán resueltos, en su caso, por el Consejo Directivo del plantel.

Becas UNAM

113. El Centro Universitario México otorga las becas correspondientes conforme a lo señalado en el Capítulo XII del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM. Las solicitudes de beca son dictaminadas por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM.

114. Pueden aspirar a obtener una beca los estudiantes mexicanos o extranjeros (en este caso sólo si son hijos de académicos de la UNAM) que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria expedida cada año por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM. Dicha beca se otorga por un año escolar y su renovación es automática cuando el alumno si al concluir el curso escolar se acreditaron las correspondientes asignaturas con un promedio mínimo de 8.00 (ocho). La beca no sufrirá alteración alguna durante el curso escolar en que fue asignada.

115. La beca otorgada por la UNAM comprende las cuotas por concepto de inscripción, colegiaturas e incorporación de estudios a la UNAM, no así el rubro señalado como cuotas varias en el contrato de servicios educativos. Si el alumno a quien se le otorgue la beca ya hubiere pagado los conceptos referidos, dicho monto le será reembolsado por parte del Colegio en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

116. Los alumnos que hayan obtenido la beca por parte de la UNAM, tienen los mismos derechos y obligaciones de todo estudiante del CUM.

Requisitos de Admisión e Inscripciones

117. Para ingresar al Centro Universitario México el aspirante deberá llenar la solicitud previa y entregarla en el lugar indicado en las fechas establecidas, así como cumplir los lineamientos marcados en la solicitud de admisión, a saber:

- Presentar carta de buena conducta y boleta con promedio.

- Haber terminado en el ciclo anterior o estar cursando tercero de secundaria al solicitar el examen de admisión.
- No ser repetidor de 4º año de preparatoria.
- Alumnos que hayan cursado secundaria abierta (INEA) deberán solicitar una entrevista donde se revisará caso por caso.
- Quienes estén cursando 3º de secundaria, tener al momento de solicitar el examen de admisión, un promedio mínimo de 8.0, tanto en conducta como en aprovechamiento. En caso contrario, deberá requerir autorización de la Dirección General del CUM.
- Pagar la cuota vigente para el examen de admisión.
- Copia fotostática de la boleta de calificaciones de tercer año de secundaria en la que aparezca el último promedio obtenido; o bien copia fotostática del certificado de secundaria.
- Aquellos alumnos que deseen ingresar a 5º o 6º año deberán ser alumnos regulares.

118. Al entregar los documentos y cumplir con los requisitos establecidos, se hará entrega del comprobante de inscripción para el examen de admisión; dicho comprobante deberá ser conservado para mostrarlo el día del examen de admisión y el día de entrega de resultados.

Una vez que el alumno haya recibido el formato de inscripción al CUM por parte de la Dirección General, y se haya firmado el contrato de servicios educativos por parte de los padres o tutores, se entregarán ambos documentos en la administración, conforme a la circular informativa que les será entregada.

119. Una vez iniciado el curso escolar, a los alumnos de nuevo ingreso la oficina de Servicios Escolares les solicitará la documentación necesaria para efectuar su registro ante la UNAM, misma que se entregará dentro del periodo que al efecto se señala:

CUARTO AÑO:

- Acta de nacimiento (Original y copia).
- Certificado de secundaria (original y copia)
- CURP (tamaño carta).

QUINTO Y SEXTO AÑO:

Si el alumno proviene de una escuela perteneciente al Sistema Incorporado a la UNAM:

- 2.1 Historia Académica (original y copia)
- 2.2 Copia del acta de nacimiento.
- 2.3 Copia ampliada de la CURP (tamaño carta)

Si el alumno proviene de una escuela no perteneciente al sistema incorporado a la UNAM:

- 2.1 Acta de nacimiento (original y copia)
- 2.2 Certificado de secundaria (original y copia)
- 2.3 Certificado parcial de estudios realizados (Original y copia).
- 2.4 Copia ampliada de la CURP en tamaño carta.

120. Además de la documentación anterior, los alumnos extranjeros deberán presentar su forma migratoria actualizada y cubrir el pago a la UNAM que como alumno extranjero le es requerido.



121. Perderá el derecho a inscripción el alumno que no hubiere entregado la documentación requerida dentro del plazo establecido para ello.

Reinscripciones

122. La Dirección General se reserva siempre el derecho de aceptar o no inscripciones, teniendo en cuenta el interés general del Centro Universitario México, A.C. y las actitudes manifestadas por el alumno y su familia. Para tener derecho a la reinscripción es necesario, además, que al concluir el año escolar no se tengan adeudos con la administración del plantel.

123. La inscripción al siguiente grado queda sujeta a las disposiciones de la UNAM en relación al número de materias no aprobadas y en su caso, la seriación. Si el cupo lo permite, se recibirá al alumno regularizado en el periodo de exámenes extraordinarios.

124. Descripción de materias por grados, indicando la clave que la UNAM asigna.

Cuarto año

- 1400 Matemáticas IV
- 1401 Física III
- 1402 Lengua Española
- 1403 Historia Universal III
- 1404 Lógica
- 1405 Geografía
- 1406 Dibujo II
- 1407 Inglés IV
- 1409 Educación Estética y Artística IV
- 1410 Educación Física IV
- 1411 Orientación Educativa IV
- 1412 Informática
- Cultura Religiosa

Quinto año

- 1500 Matemáticas
- 1501 Química III
- 1502 Biología IV
- 1503 Educación para la Salud
- 1504 Historia de México II
- 1505 Etimologías Grecolatinas
- 1506 Inglés V
- 1512 Ética
- 1513 Educación Física V
- 1514 Educación Estética y Artística V
- 1515 Orientación Educativa V
- 1516 Literatura Universal
- Cultura Religiosa II



Materias Generales para Sexto año.

- 1601 Derecho
- 1602 Literatura Mexicana e Iberoamericana
- 1603 Inglés VI
- 1609 Psicología
- Cultura Religiosa

Área I Físico Matemáticas y de Ingeniería

- 1600 Matemáticas VI
- 1610 Dibujo Constructivo
- 1611 Física IV
- 1612 Química IV
- 1710 Temas Selectos de Matemáticas

Área II Ciencias Biológicas y de la Salud

- 1600 Matemáticas VI
- 1613 Biología V
- 1621 Física IV
- 1622 Química IV
- 1716 Temas Selectos de Morfofisiología

Área III Ciencias Sociales

- 1614 Geografía Económica
- 1615 Introducción al estudio de las Ciencias Sociales y Económicas
- 1616 Problemas Económicos, Políticos y Sociales de México
- 1619 Matemáticas VI
- 1704 Contabilidad y Gestión Administrativa
- 1711 Estadística y Probabilidad

Área IV Humanidades y Artes

- 1615 Introducción al estudio de las Ciencias Sociales y Económicas
- 1617 Historia de la Cultura
- 1618 Historia de las Doctrinas Filosóficas
- 1620 Matemáticas VI
- 1715 Comunicación Visual
- 1718 Historia del Arte



ACUSE DE RECIBO

Recibimos un ejemplar del Reglamento del Centro Universitario México, A.C. 2019-2020 el cual leímos, aceptamos y nos comprometemos a cumplirlo íntegramente.

Nombre del alumno(a) _____
Apellidos Nombre(s)

Grupo _____ Firma del alumno(a) _____

Nombre del padre o tutor _____

Firma _____

Nombre de la madre _____

Firma _____

Ciudad de México, ____ de _____ de _____

El alumno devolverá al maestro titular este acuse de recibo, firmado de conformidad, durante los cinco días siguientes de haberlo recibido y la institución deberá conservarlo para cualquier aclaración.



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO